

Tema 10. Montepío de empleados y obreros de puertos. Su organización y régimen jurídico.

Tema 11. Estatuto del personal al servicio de los organismos autónomos. Los funcionarios de carrera propios de los organismos autónomos. Adquisición y pérdida de la cualidad de funcionarios. Situaciones

Tema 12. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Retribuciones. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

V. Los puertos en general

Tema 1. Puerto marítimo. Concepto y consideraciones técnicas acerca del mismo. Función económica de los puertos. Clasificación de los puertos. Criterio de clasificación por el criterio económico-administrativo de su gestión.

Tema 2. Clasificación de los puertos en función del tráfico: Puertos generales. Puertos petroleros y cargaderos. Puertos carboneros. Puertos mineraleros. Puertos de grano. Puertos de refugio. Puertos pesqueros. Puertos de exportación. Puertos de tránsito. Puertos auxiliares.

Tema 3. Estructuras materiales. Obras exteriores o de abrigo. Ante-puertos. Diques de abrigo. Escolleras, rompeolas y mangas. Canales de acceso. Lugares de fondeo y atraque. Peculiaridades de los puertos en función de las características meteorológicas-oceanográficas de a región.

Tema 4. El muelle. Concepto fundamental. Sobrecargas usuales.

Tema 5. Las superestructuras portuarias. Los almacenes y tinglados. Sus funciones y tipos. Silos.

Tema 6. Las superestructuras portuarias. Los medios de carga y descarga de los transportes interiores.

Tema 7. Las superestructuras portuarias. Las redes viarias e interiores y sus enlaces con los accesos.

Tema 8. Las superestructuras portuarias. Las redes de suministros. Abastecimientos de agua, de combustible, y de energía eléctrica.

Tema 9. Las líneas de tráfico marítimo. Concepto de la línea regular ocasional y navegación «Tramp».

Tema 10. Generalidades sobre el tráfico de mercancía general. La unidad de carga el «Pallet», y el contenedor.

Tema 11. Tipos de buques para cada clase de tráfico. Buques O. B. O. y L. A. S. H. Los supertanques. Buques transbordadores «Ro-ro» y de cruceros turísticos.

Tema 12. El atraque y amarre del buque desde el punto de vista portuario. Tipos de defensa «Norays».

Tema 13. Los agentes de Aduanas. El consignatario del buque. El contratista de la carga y descarga. El agente transitorio. El corredor de fletes y el agente de seguros. Idea sucinta de sus cometidos. Las Empresas Estibadoras.

Tema 14. La pesca. Tipos de barcos pesqueros. Modalidades de procedimientos de capturas. El buque congelador y el buque factoría. Instalaciones en los puertos pesqueros.

Tercer ejercicio

PRIMERA PARTE

VI. Temas específicos del Puerto de Vigo

Tema 1. Tipos estructurales de los diques y muelles del puerto de Vigo. Sus características y usos habituales.

Tema 2. Instalaciones y servicios existentes en el Puerto de Vigo. Sus características y finalidad. Servicios públicos prestados por la Junta del Puerto.

Tema 3. Tipo y estructura del tráfico del Puerto de Vigo. Rendimientos exigibles a las obras e instalaciones portuarias.

Tema 4. Operaciones de carga y descarga. Sistemas y medios auxiliares utilizados.

Tema 5. Procesos administrativos a que dan lugar las operaciones portuarias. Uso de impresos oficiales y partes de servicios.

Tema 6. Servicios prestados por particulares. Actividades comerciales e industriales relacionados con el tráfico portuario.

Tema 7. El Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo. Capítulo I: Ambito de aplicación. Capítulo II: Autoridades y competencias. Capítulo III: Utilización de las obras y servicios portuarios.

Tema 8. El Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo. Capítulo IV: Acceso a la zona de servicio. Capítulo V: Circulación por la zona de servicio. Capítulo VI: Atraques.

Tema 9. El Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo. Capítulo VII: Carga, descarga, depósito y transporte de mercancías. Capítulo VIII: Establecimientos y actividades en la zona de servicio.

Tema 10. Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo. Capítulo IX: Averías, daños y perjuicios. Capítulo X: Sanciones. Capítulo XI: Disposiciones generales.

Tema 12. Tarifas por servicios específicos. Su estructura y reglas de aplicación.

Tema 13. Régimen de autorizaciones y concesiones administrativas en el Puerto de Vigo. Cánones. Concesiones portuarias más importantes.

Tema 14. Organización de la Junta del Puerto y Ría de Vigo. Director, secciones y negociados. Sus atribuciones y deberes.

SEGUNDA PARTE

Supuestos prácticos de aplicación del Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto y Ría de Vigo y de las tarifas por servicios.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1210

ORDEN de 2 de diciembre de 1982 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 2211/1975, de 23 de agosto; 84/1978, de 13 de enero, y 1324/1981, de 19 de junio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición, en turno libre, anunciado por Orden de 10 de diciembre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1982) para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Excelentísimo señor don Ricardo Sánchez I mes

Vocales titulares: Don Antonio Carlos Blesa Rodríguez, don Ignacio Zarra Comeselle, don Juan Segura García del Río y don Juan Pedro de Nicolás Sevillano Catedrático de las Universidades de la de La Laguna, el primero; de la de León, el segundo, y Profesores agregados de la de Valencia, el tercero, y de la de La Laguna, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Núñez Cachaza.

Vocales suplentes: Don Gregorio Nicolás Rodrigo, don Bartolomé Sabater García, doña María Eugenia Ron Alvarez y don Juan Domingo Ros y Aragonés, Catedráticos de las Universidades de la de Salamanca, el primero; de la de Alcalá de Henares, el segundo, y Profesores agregados de la Complutense de Madrid, el tercero, y de la de Murcia, el cuarto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), que aprueba, las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y, si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Madrid, 2 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

1211

ORDEN de 20 de diciembre de 1982 por la que se declara desierto el concurso de acceso a la cátedra de «Ecología» de la Facultad de Biología de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso de acceso convocado por Ordenes de 23 de septiembre, 21 de octubre, 17 de diciembre de 1981 y 18 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre y 11 de noviembre de 1981, 12 de enero y 2 de abril de 1982), para provisión de las cátedras de «Ecología» de la Facultad de Ciencias y Biología de las Universidades de Santiago, Córdoba, La Laguna y Málaga.

Este Ministerio, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Tribunal del mismo, ha resuelto declarar desierta la provisión de las cátedras correspondientes a la Universidad de Santiago.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.